

18 AGO. 2014

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 893 de 2014 el Jefe (s) del Departamento de Educación remite carta – solicitud a nombre de doña Viviana Mellado Espinoza, docente del Liceo Ciencia y Tecnología, en la que solicita autorización para hacer uso de permiso sin goce de sueldo, por 5 horas cronológicas semanales, que hará efectivo a contar el 05 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014, a la que la autoridad concedió su conformidad.

DECRETO:

1° AUTORIZASE al profesional de la educación que a continuación se individualiza, para hacer uso de permiso sin goce de sueldo, en el periodo y horas que se indica:

NOMBRE	:	MELLADO ESPINOZA VIVIANA
RUN	:	[REDACTED]
N° HORAS	:	5 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO	:	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
FECHA INICIO	:	05 DE AGOSTO DE 2014
FECHA TERMINO	:	31 DE DICIEMBRE DE 2014(INCLUSIVE)

2° ESTABLECESE que el citado profesional continuará cumpliendo 39 horas cronológicas semanales en mismo establecimiento.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Educación.
5. Unidad de Remuneraciones (2 c.).
6. Unidad de Recursos Humanos DEM.
7. Of. De Partes.
8. Archivo.-

2014-07-29